

# Trabajo forzado dependiente del sistema concentracionario franquista: organización, cifras, lógicas y dinámicas

JUAN CARLOS GARCÍA-FUNES  
*Universidad Pública de Navarra (España)*  
*jgarciafunes@gmail.com*  
*<https://orcid.org/0000-0002-4166-6701>*

## RESUMEN

En el contexto de la guerra originada tras el golpe militar del 18 de julio de 1936, el naciente régimen franquista desarrolló modalidades de trabajo forzado con diferentes orígenes y funcionamientos. Una de ellas consistió en la formación de un sistema de explotación organizado por las autoridades militares sublevadas responsables de los campos de concentración. A través de él, parte de los prisioneros de guerra capturados (aquellos clasificados como “desafectos” o “afectos dudosos” a la sublevación militar), realizaron muy diversos trabajos. En la posguerra se prolongó este sistema incorporando a nuevos colectivos, al relacionar la desafección y el servicio militar, así como para aplicarlo a sanciones relacionadas con estraperlo. Más allá de la inmediata lógica punitivista, este artículo analiza las dinámicas generadas entre las autoridades concentracionarias y las diferentes entidades que buscaron emplear esta mano de obra cautiva, siguiendo el rastreo a su actividad laboral, su situación geográfica y las lógicas y dinámicas que ayudan a comprender las claves de este sistema de trabajo en cautividad.

Palabras clave: Guerra Civil, Franquismo, Trabajo forzado, Ejército, Militarismo

Fecha de recepción: 13/08/2022  
Fecha de aceptación: 05/10/2022

## RESUM

*Treball forçat dependent del sistema concentracionari franquista:  
organització, xifres, lògiques i dinàmiques*

En el context de la guerra originada després del cop militar del 18 de juliol del 1936, el naixent règim franquista va desenvolupar modalitats de treball forçat amb diferents orígens i funcionaments. Una va consistir en la formació d'un sistema d'explotació organitzat per les autoritats militars revoltats responsables dels camps de concentració. A través d'ell, part dels presoners de guerra capturats (aquells captius classificats en els camps com a "desafectes" o "afectes dubtosos" a la revolta militar), van realitzar molt diversos treballs. Aquest sistema es prolongaria a la postguerra incorporant els joves en edat de realitzar el servei militar classificats com a "desafectes" a les seves respectives Caixes de Reclutes. Conegudes les claus que van originar i desenvolupar aquest sistema d'explotació de mà d'obra captiva a partir de diferents apropaments historiogràfics, era peremptori aprofundir en les lògiques que el van caracteritzar. Amb aquesta finalitat, aquest article projecta una mirada atenta a les dinàmiques generades entre les autoritats gestores d'aquesta mà d'obra i les diferents entitats que van buscar emprar-la. Per fer-ho, es rastregen les tasques exercides pels captius treballadors, la seva situació geogràfica i l'anàlisi del flux de sol·licituds entre les autoritats militars i les diverses entitats peticionàries. D'aquesta manera aconseguim comprendre les claus d'aquest sistema de treball en captivitat durant la guerra i la postguerra immediata, més enllà de la immediata lògica del punitivisme contra l'enemic ideològic.

Paraules clau: Guerra Civil, Franquisme, Treball forçat, Exèrcit, Militarisme

## ABSTRACT

*Dependent forced labor of the Francoist concentration system:  
organization, numbers, logic and Dynamics*

During the war that followed the military coup of July 1936, the emerging Francoist regime developed a number of modalities of forced labour. One of these modalities was a system of exploitation organised by the military authorities in charge of the concentration camps, in which prisoners classed as 'disaffected' or 'of doubtful loyalty' undertook a variety of jobs. After the war, this programme was extended to new groups, including those engaged in the black market and young men called up for military service identified as 'disaffected'. This article moves beyond an emphasis on punitivism to analyse the dynamics generated between the camp authorities and the entities that sought to use captive labour by examining the place and nature of their work and the logics that underpinned this system of forced labour.

Keywords: Civil War, Francoism, Forced labor, Army, Militarism



## INTRODUCCIÓN

Las grandes guerras continúan siendo jalones interpretativos innegables. En la Europa previa a 1914 el recurso a la guerra estaba reconocido por los estadistas como instrumento normal y aceptable de la política y la diplomacia.<sup>1</sup> Desde la existencia de los Estados, la guerra entre los mismos se aceptaba como la única forma legítima de violencia. Sin embargo, el carácter de la guerra se transformó durante el siglo xx. Las reglas de la guerra formuladas durante siglos, codificadas en las Convenciones de La Haya (1899 y 1907) fueron ignoradas cuando los Estados abandonaron la noción de guerra limitada. Si bien las violencias del siglo xx tuvieron una clara escuela, las prácticas violentas de masas desplegadas por las potencias coloniales en su conquista, ocupación y explotación del planeta, la Gran Guerra fue un laboratorio de violencias sin precedentes por unos medios de destrucción modernos que pulverizaron las distinciones preexistentes entre civiles y combatientes, transformando en objetivos militares aquellas ciudades próximas a los frentes. En suelo europeo, los prisioneros de guerra se capturaron como nunca, el continente se sembró de campos de concentración y los trabajos forzados para civiles y prisioneros fueron recurrentes.<sup>2</sup>

Durante las dos guerras mundiales del siglo xx, los países beligerantes afrontaron dicha la escasez relativa de mano de obra mediante el reclutamiento de personas y su movilización hacia múltiples necesidades para poder sostener una economía de guerra. Con gran implicación de los ejércitos en liza, utilizando diferentes formas de trabajo bajo coerción, el aprovechamiento de mano de obra más barata y disciplinada de diversos grupos poblacionales cubrió necesidades urgentes.<sup>3</sup> Es decir, forma parte de lo que se conoce como “guerra total” o, si se quiere, “totalización” de la guerra.<sup>4</sup>

A raíz del escenario bélico abierto tras el fracaso del golpe de estado del 18 de julio de 1936, durante la guerra proliferaron diferentes formas de trabajo forzado. A este fenómeno viene prestando más atención la historiografía desde inicios del siglo XXI, aunque no con la misma proliferación de estudios y reflexión conceptual y metodológica que han demostrado otros intereses de las diferentes categorías de violencia y represión franquistas. La apuesta por investigar las diferentes formas de cautiverio, internamiento y castigo y/o reeducación, así como la utilización laboral de la población cautiva tuvo una trascendencia tan grande como subestimada ha sido por la historiografía al esbozar en conjunto la dictadura franquista. Una cierta renovación de enfoques y el creciente acceso a fuentes han facilitado que esta situación esté cambiando,

<sup>1</sup> De por sí prolija, la historiografía de la Gran Guerra se incrementó en el centenario. Destaca por su detallado análisis MacMillan, M. (2013). *1914. De la paz a la guerra*, Turner.

<sup>2</sup> Kramer, A. (2007). *Dynamic of Destruction. Culture and Mass Killing in the First World War*, Oxford UP.

<sup>3</sup> Una visión global de la utilización de prisioneros en las economías de las guerras del siglo xx, en Davis, G. H. (1977). Prisoners of War in Twentieth-Century War Economies, *Journal of Contemporary History*, vol. 12, n.º 4, 623-634; para el trabajo forzado en el III Reich, entre otras referencias, ver Spoerer, M. y Fleischhacker, J. (2002). The compensation of Nazi Germany's forced labourers: Demographic findings and political implications», *Population Studies*, vol. 56, n.º 1 5-21 y Buggeln, M. (2014). *Slave Labor in Nazi Concentration Camps*, Oxford, así como, para la URSS, Gregory, P. R. y Lazarev, V. (2003). *The Economics of Forced Labor: The Soviet Gulag*, Hoover Institution Press.

<sup>4</sup> Prost, A. y Winter, J. (2004). *Penser la Grande Guerre. Un essai d'historiographie*, Seuil. Reflexión en torno a la violencia en el marco de guerra total y el contexto español, en Ledesma, J. L. (2012). ¿Cuchillos afilados? De violencias, guerra civil y culturas bélicas en la España del primer siglo xx, *Guerras civiles: Una clave para entender la Europa de los siglos XIX y XX*, Casa de Velázquez y del mismo autor (2017). *Apuntes en torno a los relatos sobre las guerras civiles del siglo XX, 20 años de Congresos de Historia Contemporánea (1997-2016)*, Institución Fernando el Católico, 119-150.

que se han retroalimentado con los esfuerzos realizados desde la investigación académica y las asociaciones memorialistas y de víctimas.

Para afrontar las necesidades que suponía ganar la guerra y, simultáneamente, construir el Nuevo Estado, no fue suficiente emplear la mano de obra disponible en el mercado laboral. Mientras éste estuvo condicionado por el conflicto, para cumplir diferentes objetivos estratégicos, logísticos y económicos, los militares sublevados y diferentes entidades civiles se nutrieron de la población cautiva en dos grandes sistemas, el concentracionario (depósitos, campos de concentración y prisiones militares) y el penitenciario (prisiones de diverso tipo).<sup>5</sup> Así se palió la escasez relativa de fuerza de trabajo, en un marco de militarización de la producción y del trabajo, mediante la intervención de industrias y la movilización de la población en los territorios conquistados hacia las producciones más perentorias. Esta utilización continuó cuando se reestructuraba el mercado laboral durante la inmediata posguerra, siendo complicado retomar niveles productivos previos al conflicto, dadas las destrucciones tecnológicas del tejido productivo y las pérdidas humanas (personas asesinadas, ejecutadas, cautivas, muertas en el frente, exiliadas—, a las que se sumaban las depuraciones laborales).<sup>6</sup>

En este artículo se pone el foco en los trabajos dependientes del sistema concentracionario, que se convirtió en el mayor sistema de explotación de mano de obra cautiva de la historia de la España contemporánea.<sup>7</sup> Nos adentramos en el amplio abanico de factores que determinaron la utilización de la mano de obra de los prisioneros, sin abundar en el carácter punitivo inherente a la obligatoriedad de los trabajos y su carácter disciplinario.<sup>8</sup> Para ello era preciso concretar quiénes solicitaron cautivos a las autoridades concentracionarias y con qué finalidades. Como veremos, el Ejército fue el gran protagonista, no sólo como gestor, sino también como

<sup>5</sup> Fuera de la atención de este artículo quedan aquellos trabajos ajenos a sistematización, dados tempranamente en las provincias bajo control. Autoridades locales y apoyos sociales obligaron a trabajar a quienes consideraron contrarios al golpe, como castigo al rojo que discutía hace lustros el orden social de producción capitalista. Por ejemplo, ver Altaffaylla Kultur Taldea (2008). *Navarra, 1936: de la esperanza al terror*, Altaffaylla Kultur Taldea, 552, 468 y 542.

<sup>6</sup> Más de 728.000 trabajadores apartados de sus trabajos, el 8% de la población activa en 1935. Ver Catalán, Jordi (1995). *La economía española y la segunda guerra mundial*, Ariel, 1995, 58-59.

<sup>7</sup> Este artículo sintetiza las principales aportaciones de la primera investigación doctoral en abordar el trabajo concentracionario a nivel estatal —Península, Islas y Protectorado marroquí—, preocupada por hacer converger sus claves cuantitativas, geográficas, económicas y la memoria de quienes lo experimentaron; ver García Funes, J. C. (2017). *Espacios de castigo y trabajo forzado del sistema concentracionario franquista*, Universidad Pública de Navarra. Una adaptación de la misma es García Funes, J. C. (2022). *Desafectos. Batallones de trabajo forzado en el franquismo*, Comares. Hasta ahora disponíamos de investigaciones que localizaban los trabajos forzados en diversos territorios: Cataluña: Dueñas, O. (2016). *Els esclaus de Franco*, Badalona, Ara Llibres, 2008 y *La gran destrucció. Els danys de guerra i la reconstrucció de Catalunya després de la Guerra Civil (1936-1957)*, Pagés Editors; Clara, J. (2007). *Esclaus i peons de la Nueva España. Els Batallons de Treballadors a Catalunya (1939-1942)*, Cercle d'Estudis Històrics i Socials y Barriuso, J. (2007). Los trabajos forzados en el Pirineo Oriental», en Gastón, J. M y Mendiola, F (coords), *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*, Memoriaren Bideak - Gerónimo de Uztariz, 64-77. Andalucía: Gutiérrez, J. L. y Martínez, L. (2007). El trabajo esclavo de los presos políticos del franquismo en Andalucía, en *Historia y Memoria. Todos los Nombres, Mapa de Fosas y Actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía*, Universidad de Almería; Algarbani, J. M. (2009). *Los caminos de los prisioneros: la represión de posguerra en el sur de España*, Ateneo Republicano del Campo de Gibraltar. Extremadura: González Cortés, J. R. (2011). "Esclavizar para vencer y convencer: los Batallones de trabajadores y el trabajo forzado en el sistema represivo franquista", *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 67, n.º 2, 1013-1050. Navarra: Mendiola, F. y Beaumont, E. (2016). *Esclavos...*, *Op. cit.*; Castilla y León: García-Funes, J. C. (2016). «A recoger bombas»: batallones de trabajo forzado en Castilla y León (1937-1942), Foro por la Memoria de Segovia – Atrapasueños; Rodríguez, J. y Berzal, E. (coords.) (2011). Cárceles y Campos de Concentración en Castilla y León, Fundación 27 de marzo. Comunidad Autónoma Vasca: Mendiola, F. (2015). Lugares públicos y privados donde se utilizó el trabajo forzado, *Senderos de la memoria. Relación de espacios vinculados a la memoria de la guerra civil*, n.º 1, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 357-400.

<sup>8</sup> En la reglamentación del trabajo en batallones se insistía en que los prisioneros no debían tener el mismo "trato de libertad" que "los soldados nacionales y los obreros libres", que "sin vacilación ni regateo de esfuerzos y sacrificios, ofreciendo el de su propia vida, se adhirió al Movimiento Nacional". AGMAV, C. 2379, L. 155, Cp.16/45-46, Reglamento provisional para el régimen interior de los Batallones de Trabajadores (23/12/ 1938), art. 116. Subrayado original.

gran empleador de la mano de obra que tenía a su disposición, que se canalizó hacia diversas labores en unidades de trabajadores conocidas genéricamente como *batallones de trabajadores*.

Para mayor comprensión de su funcionamiento, debemos alertar de que en estas páginas no se aborda el trabajo penitenciario —con la denominada Redención de Penas por el Trabajo como mayor exponente—. Convergieron en algunas fundamentaciones ideológicas, prácticas punitivas y lógicas —como encauzar elevadísimas cifras de población cautiva, servir a los intereses del Nuevo Estado, soportar su propia manutención y reconstruir, según la retórica franquista, todo aquello que habían destruido. Si bien contaron con principios fundacionales comunes, respondieron a impulsores, condicionantes y dinámicas diferentes.<sup>9</sup> Una cuestión fundamental radica en la dependencia de la población cautiva respecto a las autoridades, diferenciándose *prisioneros de guerra* y *presos/as*. Los primeros fueron soldados capturados, en batalla o por desertión, procedentes del Ejército Popular de la República (EPR) y cuyo encierro, en campos de concentración, no respondía a condena impuesta por tribunales. Los segundos fueron quienes, de forma preventiva o tras condena impuesta por un tribunal militar, fueron encerrados en prisiones. Un mismo sujeto pudo experimentar esas dos dependencias de sistemas y de encierros en su vida cautiva, pero no de forma simultánea.

Mientras que el trabajo penitenciario mediante la *Redención* rebajaba la condena con la implicación laboral de la persona cautiva, en el trabajo concentracionario no mediaba condena alguna. El supuesto aliciente de trabajar para reducir el tiempo de cautividad estuvo ausente para los prisioneros concentracionarios.<sup>10</sup> Los trabajos forzados del sistema concentracionario llegaron a convertirse en la principal fuente de reclutamiento de trabajo forzado de la España contemporánea. Mientras que el punto álgido de trabajadores concentracionarios se acercó a los 100.000 prisioneros en la primavera de 1939, el año de mayor número de trabajadores penitenciarios fue 1943 con cifras que no alcanzaron los 28.000.<sup>11</sup> Mientras que los trabajos orquestados desde el sistema concentracionario prácticamente desaparecieron a mediados de los años cuarenta, el trabajo penitenciario estuvo presente durante toda la dictadura.<sup>12</sup> De una u otra forma, cabe destacar que el franquismo nunca denominó “trabajo forzado” a la explotación de las personas que mantuvo en cautividad.<sup>13</sup>

<sup>9</sup> El Nuevo Estado elaboró el armazón de la doctrina penitenciaria fundamentando teológicamente la penalidad y concebida para un marco de posguerra. Desde 1938 dio cauce laboral a una creciente población carcelaria mediante la Redención de Penas. Ver Gómez Bravo, G. (2007). *La Redención de Penas: la formación del Sistema Penitenciario Franquista, 1936-1950*, Catarata; uno de las obras que mejor recoge el funcionamiento del sistema y su puesta en práctica, Acosta Bono, G. y Gutiérrez Molina, J. L., Martínez Macías, L. y del Río Sánchez, A. (2004). *El canal de los presos (1940-1962), Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Crítica.

<sup>10</sup> Podría considerarse una salvedad la de aquellos sancionados por la Fiscalía Superior de Tasas para quienes, en los años cuarenta, se utilizaron los batallones disciplinarios del sistema concentracionario, como explicaré más adelante. Su trabajo funcionaba de forma sustitutoria o complementaria a una multa económica, sin reducción temporal. Al margen de estos sancionados, para la gran mayoría de trabajadores concentracionarios la incertidumbre de desconocer cuánto tiempo trabajaría en los *batallones* fue un tormento más.

<sup>11</sup> Las cifras anuales de presos redimiendo penas, recogidas de las Memorias de la Dirección General de Prisiones por Mendio-la, F. (2013). “La consideración de ser explotado”. Trabajo forzado y trabajo en cautividad en la España del siglo XX, en *El siglo de los castigos: Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*, Anthropos Editorial, 189-232. Las cifras mensuales y anuales de prisioneros trabajando en el sistema concentracionario, ver Gráfico 1.

<sup>12</sup> De hecho, más allá, porque se mantuvo en las adaptaciones de los códigos penales de la dictadura hasta su derogación definitiva en el Código Penal de 1995.

<sup>13</sup> Parte de la historiografía del trabajo emplea los conceptos “trabajo forzado” y “trabajo bajo coerción” cuando no estudian el “trabajo esclavo” entendido tal y como conocemos históricamente la esclavitud (trabajadores en propiedad de empleadores); una apuesta por discernir entre esclavitud y otras formas de trabajo “no libre” en relación al trabajo asalariado, como dos modos de explotación compatibles con el capitalismo, pudiendo coincidir en tiempo y espacio. Van der Linden, M. y Rodríguez García, M. (2016). *On Coerced Labor Work and Compulsion after Chattel Slavery*, Brill; Stanziani, A. (2013). *Labour, Coercion, and Economic Growth in Eurasia, 17th-20th Centuries*, Brill; Van der Linden, M. (ed.) (2012). *Humanitarian Intervention and Changing Labor Relations. The long-term consequences of the abolition of the slave trade* Brill, 1-45; Van der Linden, M. (2008). *Workers of the*

## LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FORZADO CONCENTRACIONARIO

A pesar de que se ejecutó sin procedimiento a prisioneros de guerra en las primeras semanas de la guerra, con el avance del conflicto, los sublevados priorizaron que el destino de los capturados fuera su paso por campos de concentración.<sup>14</sup> En julio de 1937 aparecieron los primeros y se avanzó hacia la creación de una Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros (ICCP), organismo que se encargó de todas las cuestiones relativas a la organización y administración de los depósitos y campos. Sin que hubiera una estructura concentracionaria firme para el trabajo de los cautivos, el Ejército sublevado ya había utilizado el trabajo de prisioneros capturados en los primeros momentos de la guerra, pero un decreto de 1937 vino a ser el *suelo legal* por el que se *concedió* el derecho al trabajo a los prisioneros y presos políticos. El castigo a los vencidos quedaba barnizado por un derecho al trabajo que no se “regateaba” a quienes “olvidaron los más elementales deberes de patriotismo”.<sup>15</sup>

Las masas de prisioneros de guerra capturados crecían aceleradamente, caída tras caída de las fuerzas republicanas. Francisco Franco, desde su Cuartel General, era consciente de que entre los soldados del EPR —reclutados por quintas, movilizados al frente más o menos voluntariamente—,<sup>16</sup> habría quienes no tuviesen compromiso claro por la II República y las diferentes organizaciones obreras que confrontaron el golpe de Estado. Decenas de miles de soldados en depósitos y campos de concentración eran recuperables para sus filas. Para averiguarlo se indagó, mediante interrogatorios y solicitud de informes a diferentes autoridades de las poblaciones de origen, en la actividad política previa al golpe de Estado y la mayor o menor responsabilidad en el EPR. Se clasificó a los prisioneros para decidir quiénes podían serían enviados ante un consejo de guerra por ostentar cargos de responsabilidad en el EPR, quiénes se encuadrarían en filas sublevadas o se pondrían en libertad («afectos»), y quiénes, sin especiales responsabilidades en el EPR, mostraban desafección al «Glorioso Movimiento Nacional» («desafectos») o se tenía dudas sobre la misma («afectos dudosos»).<sup>17</sup> Con estos dos últimos tipos, se crearon las unidades de trabajo que, de forma estandarizada, se denominaron *Batallones de Trabajadores (BB. TT.)*. Estas clasificaciones ideológicas, junto a otras de tipo laboral (conocimiento de oficios, experiencia, aptitudes), pusieron los cimientos de una dinámica de explotación militarizada.

world. *Essays towards a Global Labor History*, Brill; Brass, T. (2011). *Labour Regime Change in the Twenty-First Century: Unfreedom, Capitalism and Primitive Accumulation*, Brill; Moulier-Boutang, Y. (2006). *De la esclavitud al trabajo asalariado. Economía histórica del trabajo asalariado embridado*, Akal; Brass, T. y Van der Linden, M. (eds.) (1997). *Free and unfree labour. The Debate Continues*, Peter Lang AG. En los últimos años, F. Mendiola ha incorporado el trabajo forzado concentracionario franquista en la historia del trabajo forzado en la España contemporánea y en los debates y enfoques de la historiografía internacional del trabajo. Una red de académicos conectamos diversos estudios de la coerción laboral y la servidumbre en perspectivas transregionales y diacrónicas en la acción COST *European Cooperation in Science and Technology* (Programa Marco Horizonte 2020 de la Unión Europea), bajo el nombre “Worlds of Related Coercions in Work” (WORCK).

<sup>14</sup> Rodrigo, J. (2003). *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*, Siete Mares y del mismo autor (2005). *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Crítica. Para la explicación del trabajo concentracionario y su puesta en práctica en un territorio concreto, ver Mendiola, Fy Beaumont, E. (2006). *Esclavos del franquismo en el Pirineo*, Txalaparta.

<sup>15</sup> Decreto del Nuevo Estado concediendo el derecho al trabajo a los prisioneros y presos políticos y fijando la justa remuneración a ese trabajo y su adecuada distribución, de 28 de mayo de 1937. BOE, 224, 1 de junio.

<sup>16</sup> Sobre la movilización forzosa en el Ejército de la República, Matthews, J. (2013). *Soldados a la fuerza. Reclutamiento obligatorio durante la Guerra Civil 1936-1939*, Alianza Editorial.

<sup>17</sup> La dificultad de obtener informes de poblaciones de origen de los prisioneros en territorio republicano o que dieran nombres falsos al ser interrogados, fomentaba estas dudas.

Un año después del golpe de estado ya estaba coordinada la utilización de prisioneros cautivos en campos de concentración. Las primeras normas para el interior de los campos y de trabajo de los batallones llegaron en septiembre de 1937 y diciembre de 1938, respectivamente.<sup>18</sup>

Junto a ellas fueron profusas las normativas elaboradas y aprobadas por Francisco Franco desde su Cuartel General para la gestión y movilización de la mano de obra concentracionaria, pero no hay evidencia alguna de un plan o cálculo durante la conspiración, ni durante los primeros meses de la guerra, para que el Ejército utilizase de forma sistemática a los prisioneros bajo su dominio. Los militares insurgentes de julio de 1936 no podrían haber imaginado gestionar tal cantidad de trabajadores *no militares*, dado que tampoco podrían haber calculado una guerra de mil días. Cuando el Ejército sublevado fue encontrándose ante tal cantidad de prisioneros, la explotación laboral de aquellos que no habían sido ejecutados ni enviados a prisión respondió a una lógica utilitarista y pragmática. Al ánimo de querer evitar la inactividad de los prisioneros en los campos de concentración en una coyuntura bélica de grandes costes económicos, logísticos y humanos, se sumó la imposibilidad de recuperar gran parte de ellos para el servicio de armas por su no adhesión a la causa golpista.

Igual que el fin del conflicto bélico no conllevó la desaparición de los campos de concentración tampoco supuso el fin de los trabajos forzados dependientes del sistema concentracionario. En posguerra se incluyó a nuevos colectivos, con nuevas normativas del servicio militar y la persecución de actividades económicas relacionadas con el estraperlo (sancionados por la Fiscalía Superior de Tasas).<sup>19</sup> Veamos cómo fue esta integración de nuevos grupos que no provenían de la captura en los frentes pero que, al depender del sistema concentracionario, podemos seguir denominando *prisioneros*. Al finalizar la contienda bélica el Ejército sublevado experimentó transformaciones afectaron a la red concentracionaria. Cerró el Cuartel General del «Generalísimo» en 1940 y la ICCP pasó a depender del Ministerio del Ejército, cambiando de nombre a Jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios (JCCBD). Se disolvieron los Batallones de Trabajadores puestos en funcionamiento durante la guerra y que se habían empleado hasta 1940. Tras suprimir los tribunales y las comisiones clasificadoras, se depuró a los soldados de los reemplazos de 1936 a 1941 (ambos años incluidos) y fueron incorporados al Ejército.<sup>20</sup> Una nueva normativa relativa al servicio militar conllevó un cambio en el perfil de quienes engrosarían los batallones.<sup>21</sup> A los soldados republicanos que se encontraban en edad militar cuando se decidió liberarlos en 1939 no se dio por válido su servicio cumplido con el EPR. Debían reafirmar su afección al *Movimiento* ante las Cajas de Reclutas de sus provincias de vecindad. Allí eran clasificados “afectos”, “indiferentes” o “desafectos”, encuadrando a estos últimos en *batallones disciplinarios*. Similar método se aplicó a los jóvenes en edad militar que serían llamados a filas desde ese momento. Además, desde 1941, quienes estuvieran en pri-

<sup>18</sup> Normas a que han de ajustarse los trabajos realizados por los prisioneros en las minas de Vizcaya (17/09/1937); Reglamento Provisional para el régimen interior de los Batallones de Trabajadores (23/12/1938).

<sup>19</sup> Ley de 30 de septiembre por la que se crea la Fiscalía Superior de Tasas, encargada de hacer cumplir, con todo rigor, el régimen sobre las mismas. BOE n.º 277 (3/10/1940).

<sup>20</sup> Para la reorganización del Ejército franquista, ver Leira, F.J. (2020). *Soldados de Franco. Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*, Siglo XXI, así como Cardona, G. (2003). *El gigante descalzo, el ejército de Franco*, Aguilar. Para lo concerniente a la reorganización respecto a los batallones, ver Rodrigo, J.: *Cautivos...*, Op. cit. y Mendiol, F. y Beaumont, E., *Esclavos...*, Op. cit.

<sup>21</sup> Orden del 20 de diciembre de 1939 dictando normas con las modificaciones de plazo y funciones en el alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados. Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento y Personal. Alistamiento. BOE, n.º 356, 20 de diciembre de 1939.

sión y tuvieran pendiente realizar el servicio militar, salieron en libertad condicional para ser encuadrados también en *batallones disciplinarios (de soldados trabajadores penados)*.<sup>22</sup>

Estas novedades conllevaron la reorganización de los batallones y, con ello, que miles de jóvenes, la mayor parte de los cuales ya había estado en BB.TT., fueran clasificados nuevamente con criterios políticos y siguieran dependiendo del sistema concentracionario. Una transformación que dinamizaron la creación de los Batallones Disciplinarios de Trabajadores (BDT), los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST) y los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados (BDSTP).<sup>23</sup> A pesar de las diferencias de orígenes de la población cautiva que nutrió los diferentes batallones, se continuó utilizando el mismo reglamento aprobado a finales de 1938, lo que muestra una continuidad clara en la finalidad última de estas unidades de trabajo forzado.<sup>24</sup>

Manteniéndose una estructura menor en comparación con la gran red que se había dispuesto desde 1937, la mayoría de los trabajos forzados mediados por la estructura concentracionaria llegaron a su fin en 1942. A finales de octubre de 1942 el Ministerio del Ejército ordenaba una modificación amplia en la estructura de campos de concentración y establecía el final de año como límite para la disolución de los batallones disciplinarios. Se trataba de licenciar a todos los encuadrados en ellos, ya fueran soldados escoltas o soldados trabajadores, pudiendo terminar de cumplir sus respectivos servicios en otras unidades activas del Ejército, ya sin el carácter disciplinario. Se consideró que quienes estuvieran en edad militar y no hubiesen regularizado su situación en la Nueva España de Franco ya habían pasado por las diferentes modalidades de la justicia militar, en forma de tribunales, comisiones clasificadoras o trabajos.<sup>25</sup>

El año 1942 acabó con una comunicación del Estado Mayor a la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, informando de la nueva estructura de los batallones y la ubicación de sus planas mayores, repartida, principalmente entre Andalucía y el Protectorado Marroquí.<sup>26</sup> La última vez que estos batallones reportaron las cifras de prisioneros que los conformaban fue en diciembre de 1945, aspecto que podría entenderse como parte del proceso de disolución del sistema concentracionario y de esta modalidad represiva de explotación, aunque las dos agrupaciones estuvieron funcionando hasta 1948.<sup>27</sup> Estos batallones se mantuvieron entre 1945 y 1948, pero formando parte de una lógica ordinaria disciplinaria del Ejército, sin el carácter concentracionario que, además de haber menguado drásticamente desde diciembre de 1942, quedaba en una expresión mínima en comparación con el funcionamiento desde 1937.

<sup>22</sup> Se llamaban *Penados* porque venían de serlo y cumplir condena, no porque una condena los llevase a batallones.

<sup>23</sup> En los BDSTP también se encuadró a condenados por la Fiscalía de Tasas desde finales de 1940.

<sup>24</sup> Esta continuidad queda patente en la experiencia de los cautivos trabajadores, legadas algunas en egodocumentos. Sin espacio aquí para todas sus citas, ver su análisis en García-Funes, J. C. y Mendiola, F. (2017). *Me colocaron la D de desafecto*: memorias autobiográficas de integrantes de batallones de trabajo forzado bajo el franquismo, en *Relatos infames: breves historias de crimen y castigo*, Anthropos.

<sup>25</sup> Por su parte, con los soldados trabajadores que habían sido destinados a los BDSTP, se formaron ocho BDST nuevos, del n.º 91 al 97, continuando el BDST n.º 75 para prisioneros extranjeros y sancionados por la Fiscalía Superior de Tasas. Los BDSTP, coordinados en dos agrupaciones al disolverse la JCCBD, pasaron a depender de los capitanes generales.

<sup>26</sup> AGMG, BDST 2741, Asuntos. Reorganización campos y batallones 1937-1942.

<sup>27</sup> Mendiola, F. y Beaumont, E. *Esclavos...*, *Op. cit.*, 104.



## LAS CIFRAS DEL TRABAJO CONCENTRACIONARIO

Lograr cuantificar la mano de obra movilizada en todos los *batallones* y en el tiempo de vigencia del sistema concentracionario ha sido difícil y, pese a grandes avances, la problemática que presentan las fuentes impide que dar cifras definitivas. Por unas fuentes podemos localizar un batallón, pero no saber en qué se empleó. Por otras, podemos conocer la actividad, pero no dónde.<sup>28</sup> Pese a estas dificultades, con el vaciado sistemático de las fuentes consultadas logramos datos concretos que permiten obtener cifras globales sobre cuántos batallones dependientes del sistema concentracionario existieron en total, dónde trabajaron y el número de cautivos que los conformaban.

Así, estamos en condiciones de afirmar que existieron un mínimo 370 unidades de trabajo forzado concentracionario entre 1937 y 1945. De ellas, 290 tuvieron la forma de *batallones*, de diferentes tipos y períodos de existencia: 172 Batallones de Trabajadores (BB.TT.) operaron entre 1937 y finales de 1940, 46 Batallones Disciplinarios de Trabajadores (BDT) lo hicieron entre junio de este año y finales de 1941, 65 Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST) desde junio de 1940 hasta 1943 y 8 Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados (BDSTP) entre septiembre de 1941 y, al menos, diciembre de 1944. Además, debemos considerar también las, al menos, más de 77 unidades que emplearon prisioneros sin la estructura de batallón, a disposición de Cuerpos de Ejército, Regimientos, Comandancia Militares y otras entidades castrenses, así como fábricas militares y militarizadas. Tampoco debemos pasar por alto la contribución de decenas de miles de prisioneros concedidos en pequeños grupos y que no remitían información al Tribunal de Cuentas (entidades peticionarias como empresas, ayuntamientos, iglesia o diputaciones).

Además de cuantificar las unidades de trabajo forzado dependientes del sistema concentracionario, era preciso conocer cuántos prisioneros fueron encuadrados en ellas. Para ello ha sido fundamental la información mensual del FBTCC del CDMH y datos puntuales de balances parciales y generales encontrados en el Archivo General Militar de Ávila (AGMAV) de documentación de la ICCP y el Cuartel General del «Generalísimo» (CGG). Con todo ello, podemos afirmar que el concentracionario fue un sistema que a mediados de 1938 ya rondaba los 50.000 cautivos trabajadores al mes y que al final del mismo año se acercaba a los 90.000. Esta cifra se sobrepasó en la recta final de la guerra y descendió a sus dos tercios a principios de 1940, rondando los 60.000. Hasta diciembre de 1942, las cifras mensuales se mantuvieron fluctuantes entre los 30.000 y 50.000 prisioneros dependientes del Ejército. Los mayores picos de movilizados al trabajo en cada año los conocemos en los meses de diciembre de 1938 (87.489), abril de 1939 (95.801), enero de 1940 (60.963), febrero de 1941 (38.544) y mayo de 1942 (51.189) (Ver Gráfico 1).

<sup>28</sup> Estas son las principales fuentes para la investigación sintetizada en este artículo: la documentación de la ICCP y del Cuartel General del «Generalísimo», conservada en el Archivo General Militar de Ávila (AGMAV), permite conocer el funcionamiento concentracionario y la gestión de su mano de obra, así como el flujo de comunicaciones con diferentes entidades peticionarias de prisioneros; el «Fondo de Batallones de trabajadores y Campos de Concentración» (FBTCC), disponible en el CDMH, dispone de documentación del Tribunal de Cuentas concerniente a las unidades de trabajo concentracionario del Ejército, que permite conocer el número de cautivos en ellas, su temporalidad y localización geográfica.

Pese a este nivel de detalle y precisión logrados, conocer la cantidad total de prisioneros que experimentaron esta forma de explotación es aún arduo. Las cifras mensuales son *fotografías* coyunturales, permaneciendo el reto de conocer la cantidad de personas afectadas por este sistema. Es decir, podemos conocer cuántos prisioneros estaban activos en una localidad determinada en unas fechas específicas, pero esto no implica que, si la cifra no variaba el mes siguiente, fueran necesariamente las mismas personas. La gran movilidad interna de los batallones dificulta esta tarea, por lo que conocer la totalidad de personas que pasaron por este sistema es un reto metodológicamente inasumible para un solo investigador y complicado por las citadas complicaciones con las fuentes.

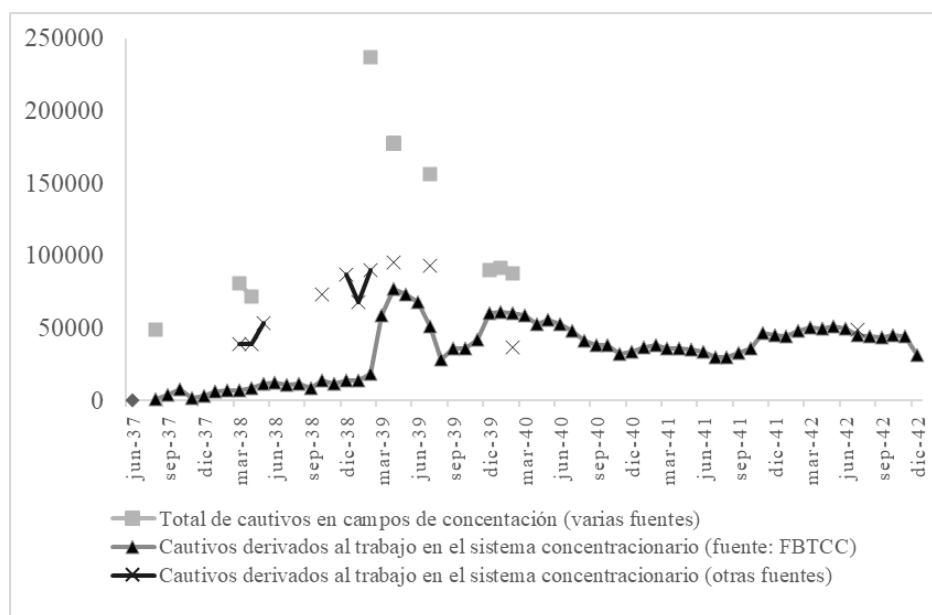
De entre diversas informaciones, la que mejor muestra la magnitud alcanzada corresponde a febrero de 1939, cuando la ICCP informaba de tener contabilizados un total de 431.351 individuos que habían pasado por campos de concentración. De entre ellos, 253.346 habían sido clasificados y 177.905 aún estaban pendientes de serlo, figurando entre ellos todos los capturados y presentados tras la conquista de Cataluña.<sup>29</sup> Pero no aportaba cifras sobre cuántos de aquellos 253.346 habían sido derivados al trabajo después de su clasificación, ni cuántos lo habían sido mientras se buscaba información para determinarla. Y, por supuesto, no conocemos el número total de jóvenes reclutas *desafectos* y personas sancionadas por la Fiscalía de Tasas que fueron incorporadas al sistema concentracionario después de aquella fecha. Así las cosas, podemos plantear una horquilla sobre prisioneros movilizados al trabajo forzado que iría de una cifra mínima, los 95.801 de abril de 1939, a una máxima aproximada en torno a los 200.000, teniendo en cuenta los movimientos, las bajas, y la incorporación de decenas de miles de cautivos a los BDST tras la guerra, procedentes de zonas que estuvieron hasta marzo de 1939 en la retaguardia republicana.

El esfuerzo de cuantificación no se queda en un mero recuento, sino que analizar cualitativamente. Para empezar, la gran disminución de efectivos a principios de los años cuarenta y su práctica desaparición desde 1942 hasta 1945, limitada a unos pocos miles, dan muestra de procesos importantes: por un lado, el trasvase de población cautiva dependiente del sistema concentracionario al penitenciario al terminar el contexto de guerra, con la mejor disponibilidad para acelerar clasificaciones ideológicas y atribuir responsabilidades que los enviasen a prisión; por otro lado, los cambios que sufre este sistema en la primavera de 1940. La diferencia con el *tiempo de guerra* radica en la variación del origen de las condiciones de reclutamiento de dicha mano de obra. Un origen que, inspirados por los mismos principios ideológicos, solamente cambió de escenario, al no darse las incorporaciones desde los campos de concentración. Por último, conocemos el crecimiento, hasta 1943, del sistema penitenciario de redención de penas, que se convierte desde ese año en la vía preferente para la orientación productiva de las personas cautivas en la Nueva España.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> *La Vanguardia Española*, 18 de febrero de 1939.

<sup>30</sup> F. Mendiola: «La consideración...», op. cit., p. 204.

Gráfico 1. *Cautivos derivados al trabajo concentracionario. Comparación entre datos del FBTCC y obtenidos por otras fuentes (1937-1942).*



Fuentes: elaboración propia con magnitudes producto de la suma mensual de los balances de fuerzas de todas las unidades de trabajo forzado con copia presente en el Tribunal de Cuentas. Fondo “Batallones de Trabajadores y Campos de Concentración” (FBTCC) del CDMH y múltiples datos recopilados en el AGMAV. Para los datos concretos ver el anexo de García Funes, J. C. (2022). «Datos básicos del Fondo “Batallones De Trabajadores y Campos De Concentración” del CDMH procedente del Archivo del Tribunal Cuentas», *Memoriapaper(ak): documentos de trabajo del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra = Nafarroako Oroimen Historikoari Buruzko Fondo Dokumentalaren langaiak*, n.º 11.

Estas son cifras a la baja, dado que hubo balances de fuerzas que no se han conservado hasta nuestros días. Dicho coloquialmente: fueron todas las que están, pero no están todas las que fueron. Para posguerra, los datos son más completos y fiables, pero para el período de guerra con seguridad faltan algunas unidades. Es plausible que venga motivado porque el desarrollo de la contienda dificultase algunos envíos o se extraviasen antes de llegar a conservarse en un archivo.<sup>31</sup> A medida que se amplíe la accesibilidad a los archivos y se realicen investigaciones en archivos locales, municipales o empresariales, podremos descubrir algunos más, pero no parece que fueran muy numerosos respecto a lo encontrado en el FBTCC.

<sup>31</sup> Consta la existencia de batallones ausentes en el FBTCC por su presencia en documentos presentes en el AGMAV (por ejemplo, los BB.TT. n.º 42, 89, 108, 112 y 148 y el Batallón de Recuperación de Automóviles n.º 11 en AGMAV, C.2655,33 o el Batallón de Zapadores n.º 7 en AGMAV, C.2379,155,5).

## LÓGICAS ESPACIALES Y ECONÓMICAS

La actividad de los batallones estuvo marcada por los devenires del conflicto, para asegurar la victoria en los diferentes frentes de vanguardia y la importancia de tener una retaguardia segura, evitando frenos productivos y conseguir comunicaciones fluidas para adquirir, recuperar y movilizar materiales y soldados. Desde que comenzó la utilización laboral de prisioneros de guerra, durante los restantes meses hasta el final de la misma, se observa un amplio reparto de Batallones de Trabajadores por las provincias bajo control del Ejército sublevado (Mapa 1). Un amplio esparcimiento que, al acabar el conflicto, evolucionó hacia una mayor concentración, ya con los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores como principales protagonistas. Las unidades de trabajo se distribuyeron en una menor extensión de territorio, a pesar de tener bajo control todas las provincias del Estado español. Además, las localizaciones fueron cambiando en el tiempo porque, al acabar la guerra, miles de excombatientes se reintegraron al mercado de trabajo, conllevando la retirada de los prisioneros de muchas actividades que aquéllos podían desarrollar a su regreso.

Los meses posteriores al fin de la guerra encaminaron la posibilidad de aplicar las transformaciones oportunas en el seno de un Ejército ya victorioso, que afrontó la desmovilización de sus efectivos, tanto soldados de reemplazo como prisioneros. Esos cambios orgánicos acompañaron a una redistribución territorial de los batallones de trabajo relacionada con los objetivos y fines para los que serían empleados. Llegaba el momento de la reconstrucción, el restablecimiento de servicios, la recuperación de material para su óptimo reutilización o venta, el nuevo impulso de las vías ferroviarias y las grandes fortificaciones en las fronteras.

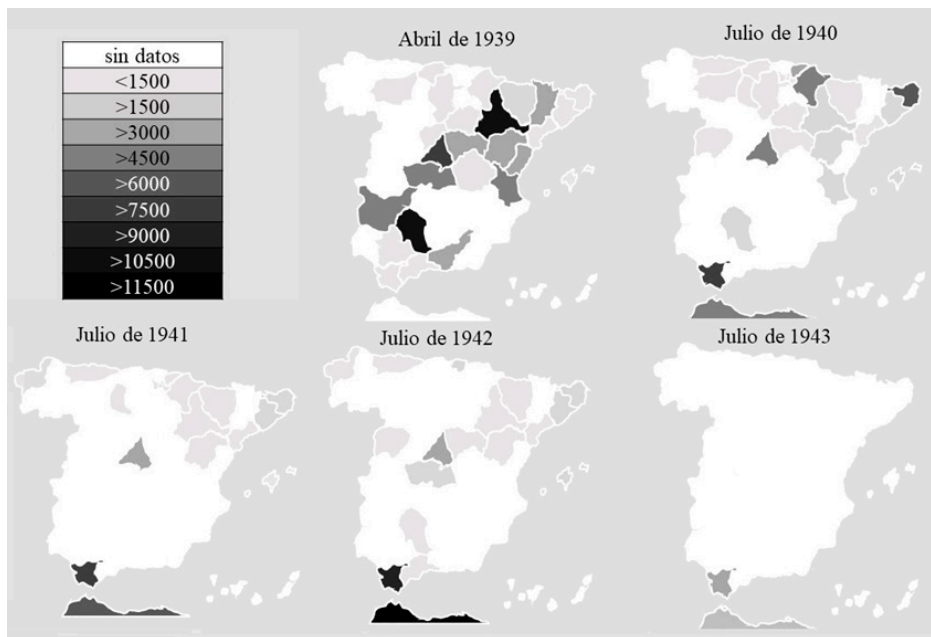
La diseminación que se podía observar escasas semanas después de finalizar la guerra sugiere un panorama de necesidades heterogéneas a las que había dado respuesta el trabajo de los prisioneros de guerra. En la segunda mitad de 1939 y en los primeros años de la década de los cuarenta, se produjo un trasvase de batallones desde una distribución amplia por provincias de todo tipo –costeras, de interior, islas, fronterizas con Portugal, etc.–, hacia zonas limítrofes con potencias presumiblemente enemigas. Esta última motivación marcó el progresivo predominio de las provincias pirenaicas (los valles y puertos de los Pirineos quedaron sembrados de carreteras, pistas y toneladas de hormigón)<sup>32</sup>, Cádiz (en especial el Campo de Gibraltar) y Marruecos como zonas con mayor presencia de prisioneros trabajadores. El reparto provincial de los batallones refleja la reparación y reconstrucción internas, pero también el condicionamiento de las amenazas exteriores, con un panorama europeo marcado por las alianzas y la contención del Eje nazi-fascista.

Esta gestión de la mano de obra cautiva es importante porque pone de relieve que un sistema nacido para solventar una problemática de captura masiva durante la guerra, del que se podría presuponer su disolución al terminar los motivos que lo vieron nacer, no cesó su actividad. El trabajo concentracionario permaneció en *tiempo de paz*, o más bien en *tiempo de Victoria*. Esta dinámica quizás muestra la necesidad de seguir reflexionando sobre los conceptos de *guerra* y *posguerra* y la porosidad de los límites entre ambos.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Además, a viejos temores de incursiones francesas se le sumó durante la guerra la posible invasión pirenaica republicana con ayuda francesa. El contexto de la II Guerra Mundial hizo el resto en años venideros. García Funes, J. C. (2017). *Informe sobre la actividad forzada de cautivos en el Pirineo navarro durante la Guerra Civil y el Franquismo para el Servicio de Memoria y Convivencia del Gobierno de Navarra*, Instituto Navarro de la Memoria. Más sobre los Pirineos y Gibraltar en las publicaciones de la nota 7 sobre Navarra, Aragón, Cataluña y Campo de Gibraltar. En formato exposición trilingüe, sobre la fortificación del Pirineo y el Muro Atlántico, ver *Fronteras de Hormigón* ([www.fronterasdehormigon.com](http://www.fronterasdehormigon.com)).

<sup>33</sup> La porosidad de estos límites la han sugerido otros autores, por ejemplo Marco, J. (2020). Rethinking the Postwar Period in Spain: Violence and Irregular Civil War, 1939–52, *Journal of Contemporary History*, vol. 55, n.º 3, 492–513; Pérez-Olivares, A.

Mapa 1. Distribución de cautivos concentracionarios trabajando entre 1939 y 1943.



Fuente: elaboración propia a través de la cuantificación mensual de cada unidad de trabajo forzado con información presente en el Fondo “Batallones de Trabajadores y Campos de Concentración” del CDMH. Ver García Funes, J. C., «Datos básicos...», Op. cit.

Evitar ceñirnos a la retórica de las autoridades contribuye a conocer las lógicas y dinámicas de la utilización de los cautivos. Seguir la huella de la actividad explora la materialidad concreta de su trabajo, una tarea con dificultades metodológicas, sólo facilitada cuando existen balances generales de la ICCP, como los fechados en diciembre de 1938 y julio de 1939, pero no aportan la totalidad de tareas en marcha. Para comprender las lógicas subyacentes al trabajo cabe servirse del flujo de comunicaciones entre las autoridades concentracionarias y las diferentes entidades militares y civiles que escribieron a aquéllas para disponer de cautivos trabajadores.<sup>34</sup>

Entidades civiles, empresariales y eclesiásticas acudieron a las autoridades militares a cargo del sistema de campos para que los prisioneros pudieran incorporarse al trabajo y ver satisfechos sus objetivos logísticos y económicos; pero contabilizados miles de prisioneros es posible determinar que el propio Ejército franquista fue el principal empleador de la fuerza de los prisioneros de los que disponía en los campos de concentración.

(2020). El franquismo, ¿un régimen de control? Experiencias, dispositivos y espacios (desde el Madrid ocupado), *Historia social*, 97, 61-78; Marco, J. y Yusta, M. (2019). Irregular War, Local Community and Intimate Violence in Spain, 1939-1952, *European History Quarterly*, 49-2, 231-249; Espinosa Maestre, F. (2010). La represión franquista: un combate por la historia y la memoria, en *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*, Crítica, 17-80.

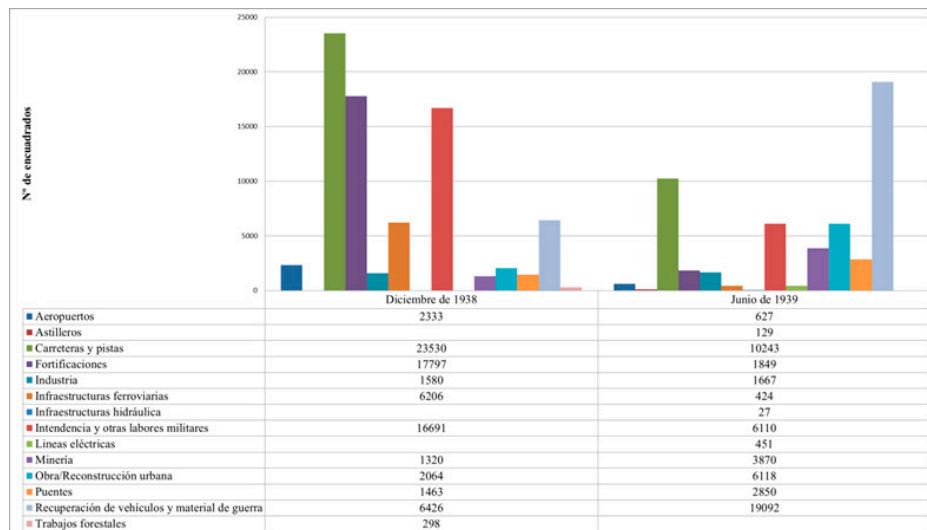
<sup>34</sup> Los datos y conclusiones a este respecto se basan en el estudio de cerca de 200 solicitudes de prisioneros realizadas a la ICCP por diversas entidades militares, civiles, religiosas y empresariales entre 1937 y 1939, que, en suma, implicaron a 59.085 prisioneros. Consultadas entre documentación del AGMAV, su análisis pormenorizado en García Funes, J. C., *Desafectos...*, Op. cit.

La producción estatal y privada quedaron condicionadas tanto por la militarización de diferentes sectores estratégicos como por una escasez relativa de mano de obra, dirigida hacia la victoria militar sobre el oponente. El reclutamiento de soldados y su movilización a los frentes generó una escasez sin precedentes. Ante este panorama, la inserción de la fuerza de trabajo de los prisioneros *desafectos* en la producción de diversos sectores atravesados por la guerra permitió afrontar objetivos que difícilmente podrían haberse alcanzado sin el caudal de mano de obra suministrado desde los campos. El discernimiento de oficios entre los prisioneros permitió su colocación en aquellas industrias y talleres que requerían un conocimiento de maquinaria adecuada y las capacidades y destrezas experimentadas de diversos oficios. La forma de canalizar estas grandes masas de trabajadores cautivos fue la activación de su encuadramiento en batallones, facilitando la captación y movilidad de trabajadores por decenas, centenares o miles, encaminados al empleo de forma disciplinada. Fuera por necesidad o por voluntad de los empleadores, lo cierto es que los prisioneros durante la guerra y los soldados trabajadores durante la posguerra soportaron el peso de múltiples tareas que hasta el momento habían desarrollado trabajadores libres o soldados ordinarios. Tras la extinción del sistema concentracionario y la desaparición de sus batallones de trabajo, las tareas que habían desempeñado podrían ser ocupadas por trabajadores libres o, en el caso de trabajos realizados por el Ejército, por soldados de reemplazo. Pero el uso de estos tres tipos de trabajadores se simultaneó en el tiempo e incluso dentro de la misma obra, dependiendo de la escasez, la disponibilidad y las estrategias empresariales y militares.

La utilización de los prisioneros durante la guerra dio respuesta al esfuerzo por ganarla. Para ello eran necesarios, además de todos los soldados armados, todos los prisioneros de guerra posibles a los que confiar herramientas en lugar de armas: cautivos movilizados al trabajo para llevar adelante múltiples trabajos, complementándose tanto aquellos netamente militares como los trabajos de obra pública, minería e industria. El amplio y diverso panorama laboral observado muestra un crisol de tareas que, sin un conocimiento expreso de las mismas, pasarían desapercibidas o se simplificarían desde apriorismos. En una línea general, fueron los trabajos propiamente militares –tales como fortificación, apertura de trincheras, recuperación de material, intendencia, etc.– los que absorbieron cerca de la mitad de movilizados al trabajo a finales de 1938, superando ligeramente las obras que tuvieron utilización civil al acabar la contienda,<sup>35</sup> entre los que destacó la ampliación de infraestructuras de transporte. En julio de 1939, con todo el territorio ya en dominio sublevado, el 60% de las tareas conocidas (de un 40% no es posible identificar la actividad) muestran un equilibrio entre la cantidad de trabajadores dedicados a tareas estrictamente militares y aquellas con proyección civil.

<sup>35</sup> Siendo complejos separar las órbitas militar y civil en un contexto de militarización, clasificamos los tipos de trabajos en dos grandes categorías: con *Trabajos estrictamente militares* agrupamos aquellas labores que cubrieron exclusivamente necesidades bélicas o castrenses (fabricación de armamento, fortificación, intendencia militar, [re]construcción de edificios militares y recuperación de vehículos y material de guerra); con *Trabajos con proyección civil* recogemos toda labor relacionada con el mantenimiento de las retaguardias (obras públicas, minería o industria no militar), el apoyo a los frentes y la construcción o reparación de instalaciones e infraestructuras, pero que tras el conflicto tuvieron utilización civil (minería, industria, trabajos agrícolas y forestales, reconstrucción urbana/rural, trabajos en aeropuertos, infraestructuras ferroviarias e hidráulicas, líneas eléctricas, carreteras, caminos y pistas, puentes, edificios religiosos, etc.).

Gráfico 2. Comparación de las cantidades de cautivos derivados al trabajo forzado por el sistema concentracionario en la guerra y la posguerra según el tipo de actividad conocida realizada.

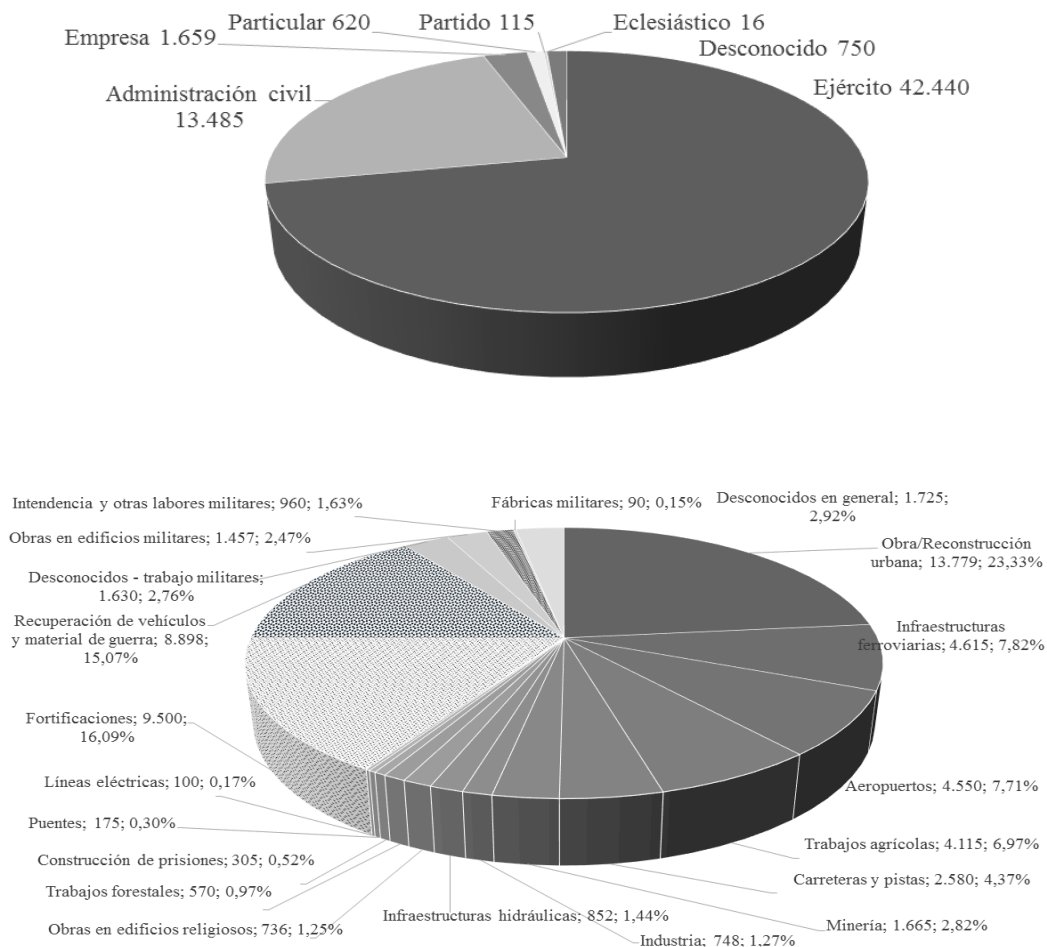


Fuente: datos de diciembre de 1938, en AGMAV, C. 2324, L.46BIS, Cp.8;<sup>36</sup> datos de junio de 1939, recopilados entre la documentación de AGMAV, C. 1944, 4.

El estudio de las peticiones de prisioneros dirigidas a las autoridades concentracionarias y las respuestas de éstas conforman un importante flujo de información disponible para el período 1937-1939, ya que permite identificar aquellas claves para generar, mantener y hacer persistir estos trabajos. En relación a los tipos de trabajos para los que fueron solicitados, el 58,89 % del total de los prisioneros requeridos a la ICCP en las solicitudes analizadas lo fueron para ser empleados en actividades con proyección civil, priorizados hacia las obras de construcción y reconstrucción urbana (23,32%), con tareas como construcción y reconstrucción, limpieza, derribos, desescombros, abastecimientos, ampliación de cementerios, reparaciones de acequias, etc. Obras y trabajos de considerado interés público y local, dirigidas no sólo a la composición o recomposición de edificios, sino a mejorar las condiciones de aseo y limpieza de las poblaciones. Por detrás de ellos, dentro de los trabajos de estricta utilidad militar, fueron importantes las fortificaciones y la recuperación de automóviles y material de guerra.

<sup>36</sup> Un primer análisis de diciembre de 1938 en Mendiola, F. "La consideración...", Op. cit., 206.

Gráfico 3. Cantidad de prisioneros solicitados por cada peticionario y tipos de trabajo que realizaron entre finales de 1937 y julio de 1939.



Fuente: referencias múltiples del AGMAV. Ver detalle en García Funes, J. C., *Espacios de castigo...*, Op. cit., p. 345.

Durante la guerra, los diferentes organismos militares, seguidos de la administración civil y las empresas, fueron los principales protagonistas de las peticiones de cautivos trabajadores, mientras que particulares, FET-JONS y entidades eclesiásticas tuvieron un papel menor.<sup>37</sup> El protagonismo de diversos organismos militares muestra el alto grado de «autoconsumo» de la fuerza de trabajo cautiva por parte del propio Ejército. La ICCP recibió solicitudes desde los Ejércitos del Centro, del Sur y del Norte), al Estado Mayor, pasando por comandancias Generales, de Ingenieros, gobiernos militares, comisiones regionales, comisiones de fortificación, diferentes parques de

<sup>37</sup> La constancia documental de peticiones con perfiles eclesiásticos, particulares y de partido es, a pesar de interesante, pequeña. Por ello, lo dejo al margen de este artículo. Si resulta de interés, ver el Anexo 2 de García Funes, J. C., *Desafectos...*, Op. cit.



Artilería, el Servicio Militar de Ferrocarriles y el de Recuperación de Automóviles, incluso comisiones provinciales de requisita de materiales. Cerca de la mitad de los prisioneros solicitados por entidades militares (44,76%) se destinaron a trabajos de proyección civil.

Entre las administraciones civiles encontramos diputaciones provinciales, ayuntamientos, gobiernos civiles, ministerios (de la Gobernación, de Orden Público), así como algunos servicios nacionales como los de Fabricación, de Prisiones, de Abastecimientos y Transportes, de Regiones Devastadas y Reparaciones. Entre los trabajos para los que requirieron más de una decena de millar de prisioneros sobresalieron las actividades de obra y la reconstrucción urbana (68,07 %), entre las que encontramos la iniciación de obras de reconstrucción, limpieza y desescombro de poblaciones, reconstrucción de puentes, apertura y reparación de nuevos caminos y carreteras, labores de higienización, limpieza diaria de calles y plazas, reparación de fuentes, construcción de paseos marítimos, obras de mejora del abastecimiento de aguas, reparación y desescombro de canales y acequias.

En relación a la treintena de peticiones realizadas por empresas que hemos localizado, son escasas para formular conclusiones extensibles a una realidad más general, pero destacamos que el 50,87 % de los cautivos de esas peticiones estaban relacionados con la minería.<sup>38</sup> La práctica totalidad de movilizados para dar satisfacción a necesidades empresariales lo fueron con proyección civil (96,8%). Dentro de ellos, el 20,25 % lo fueron para infraestructuras ferroviarias y el 12,18 % para hidráulicas.<sup>39</sup>

Las solicitudes de prisioneros estaban sometidas a unas normativas que los peticionarios debían comprometerse a cumplir. Al centrarnos en las necesidades y argumentos para obtener mano de obra cautiva se extraen una extensa nómina de desencadenantes, determinantes y proyecciones que no conocíamos hasta ahora. La acumulación de fuerza de trabajo, la producción, la territorialidad y el tiempo fueron los elementos fundamentales que determinaron la necesidad de mano de obra forzada. Estos elementos estuvieron condicionados por más factores: la búsqueda de asegurar una correcta disciplina, seguridad y vigilancia de los enclaves donde trabajaran los cautivos; la asunción de las retribuciones y costes de mantenimiento por parte de los peticionarios; la disponibilidad y cualificación de los prisioneros; la posible complementariedad con la mano de obra de otros colectivos (trabajadores libres, presos); y el objetivo al menos teórico de que las obras en las que se empleasen los prisioneros fueran de “utilidad pública” e “interés del Estado”.

El Nuevo Estado fue el gran beneficiado de este sistema, dado que el Ejército fue el gran empleador, seguido de las autoridades e instituciones civiles. La propia institución castrense, instituciones civiles (diputaciones, ayuntamientos, etc.) y empresas privadas y particulares recurrieron a la fuerza de trabajo clasificada, agrupada y disciplinada que un régimen militar

<sup>38</sup> Entre las empresas peticionarias con fines mineros aparecen Babcock & Wilcox, Basconia C.A., la Sociedad Española de Explotaciones Mineras, la Sociedad de Minas de Aralar S. A. y la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, la Sociedad Española de Talcos de León (a través del Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio). También encontramos a Demetrio Retolaza, contratista de la explotación minera militarizada de las minas de «San Luis» y «Josefa» (Bilbao, Bizkaia), que solicitó prisioneros por conducto de la Jefatura de Fabricación de Vizcaya.

<sup>39</sup> La actividad hidráulica la encontramos en torno a Entrecanales y Távora S.A., adjudicataria de varias obras de alcantarillado en Sevilla y la Empresa Constructora del Pantano de la Cuerda del Pozo (Soria). Entre las peticiones realizadas por fábricas e industrias militarizadas, sociedades, constructoras, encontramos las de Alejandro Ordoño, Material Industrial C.A., Forjas Amorebieta S.A., los Talleres Taetz, los Altos Hornos de Bilbao y su abastecedor Miguel Oleaga, la Sociedad Española de Seda Artificial, Talleres de Miravalles S.A., Palencia e Ibaizabal, Echevarría S. A., la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos de Bilbao, la Sociedad Española de Talcos S.A. y Basconia C.A. Entre las empresas ferroviarias, encontramos las compañías Andaluces y MZA.

disciplinario ponía a su disposición, facilitando la organización y funcionamiento de los *bata-llones* y otras unidades menores de encuadramiento. Y para asegurar su efectividad y evitar distracciones, fugas o la posibilidad de que se creasen redes de solidaridad locales con los prisioneros, se encargaron de su vigilancia soldados, cuerpos policiales y fuerzas paramilitares. Con mayor o menor protagonismo, todas estas entidades fueron aseguradoras de los dispositivos de reclutamiento, vigilancia y disciplina y, al mismo tiempo, fueron peticionarios de la fuerza de trabajo cautiva. Estos elementos están presentes, en medida variable y dependientes de diferentes condicionantes, en las diversas solicitudes de cautivos a la ICCP analizadas y citadas con anterioridad. Por ello, puede considerarse el trabajo concentracionario como otra sólida base desde la que reestructurar las relaciones laborales en clave represiva para un nuevo régimen que no bajó la guardia en los cuarenta años de pervivencia.

Francisco Franco, desde el Cuartel General del «Generalísimo», tenía la última palabra sobre dónde serían empleados los *desafectos* y bajo qué condiciones. La negociación de condiciones para conceder temporalmente prisioneros revela que se trató de un recurso limitado que no se concedía de forma ligera. Sería erróneo comprender su aprovechamiento como una suerte de flujo inagotable de enemigos sometidos. El trabajo como castigo para el *rojo* no explica *per se* la existencia de este sistema. En el caso de las concesiones a otras entidades ajenas al Ejército, tras las peticiones de trabajadores al CGG se daban una serie de variables que hacen de la cuestión algo más intrincado que la *simple* utilización exclusivamente punitiva o simbólica de los venidos, que el mero castigo de la desafección como motivación para la explotación económica. Queda patente en cada solicitud que los factores económicos fueron fundamentales para los objetivos y que los factores disciplinarios y securitarios lo fueron para su consecución.<sup>40</sup> Tampoco se trataba de que la premisa básica fuera la utilización económica y que la desafección fuese una excusa para seleccionar y emplear a los cautivos. Las premisas de disciplina, vigilancia y seguridad convergieron en la justificación de los trabajos, pero es importante incidir en que el estudio de las solicitudes de trabajadores y las respuestas de las autoridades militares no muestra rastro alguna de preocupación por el carácter “redentor” del trabajo, ni exigencia a los peticionarios de que los trabajadores, en los tajos y demás lugares de trabajo debieran acudir a misas, conferencias patrióticas u otros tipos de requisitos religiosos o moralizantes. Esto no significa que los ritos religiosos no estuvieran presentes, al fin y al cabo, acudir a misa, alzar el brazo, saludar a la bandera, eran rituales en los campos de concentración de los cuales debían ser partícipes los soldados de reemplazo del Ejército franquista, dentro o fuera de espacios de cautividad. Analizando las solicitudes queda patente que el componente religioso no fue una preocupación de las autoridades concentracionarias ni un condicionante para los peticionarios. Ciertamente es que la retórica correccionalista estuvo presente en documentación de importancia, como lo fue el reglamento de los batallones. En él se afirmaba que «además de la utilidad material inmediata que se deriva de su realización», *el trabajo del prisionero tenía otras tres finalidades importantes a tener presentes*: «la de compensación, en lo posible, de la carga

<sup>40</sup> En las solicitudes suelen aparecer consultas sobre la capacidad del peticionario para alojar prisioneros, no como mera lógica de almacenamiento de mano de obra, sino por seguridad y vigilancia, lo que determinaba los gastos de mantenimiento. Como ejemplo, la concesión de 80 prisioneros mineros a la Sociedad Española de Explotaciones Mineras en Muskiz (Bizkaia), desde abril de 1938, tras asegurar «los jornales corrientes y alojamiento luz y agua para los trabajadores y para las fuerzas de custodia», en AGMAV, C. 2330,58,1 y C. 2330,57,39.

originada por la sustentación de los prisioneros», «la de contribuir directa o indirectamente a la reparación de los daños y destrozos perpetrados por las hordas marxistas» y

la de conseguir la corrección del prisionero, proporcionándole medios y ocasión de demostrar sus propósitos y en todo momento su grado de rehabilitación moral, patriótica y social, adquiriendo el hábito de la profunda disciplina, pronta obediencia y acatamiento al principio de autoridad, precisamente y muy especialmente en el trabajo, como base previa e indispensable de su adaptación al medio ambiente social de la Nueva España.<sup>41</sup>

Es decir, se buscó cumplir las dos primeras finales, y en cuanto a la tercera, lo que se extrae es que sí que se persiguió que los trabajos para los prisioneros cumplieran esos hábitos relacionados más directamente con las relaciones laborales,<sup>42</sup> quedándose en papel mojado cualquier preocupación moral y patriótica, si por éstas entendemos adquirir (o demostrar haber adquirido) toda la panoplia de referentes, modos y ritos de paso que la recatolización impuso en las prisiones.<sup>43</sup>

Al tiempo que la explotación económica de la mano de obra cautiva fue la lógica crucial de estos trabajos, es preciso descartar otras simplificaciones que consideren estos trabajos como una mano de obra *gratuita*.<sup>44</sup> Salvo excepciones marcadas en la normativa, los peticionarios debían pagar por los cautivos trabajadores concedidos. Se pagaba por su empleo, aunque fueran cantidades inferiores al salario que se habría asignado al valor de la misma fuerza de trabajo fuera de este sistema y en una estricta lógica de mercado. Además, el Ejército regulaba y suministraba a los campos de concentración y los batallones el pago de los haberes de los prisioneros, con cada céntimo de peseta calculado, dejando al margen las corruptelas para obtener ganancias entre las autoridades militares, cuya existencia ha sido documentada por diversas fuentes.<sup>45</sup>

Deben tenerse en cuenta los costes de mantenimiento de una estructura de espacios de cautividad como los campos de concentración y tener una parte del Ejército dedicada al control, la vigilancia, la disciplina y la inserción productiva de miles de prisioneros. Más aún, en un contexto inicial de economía de guerra y una posguerra autárquica, de múltiples carestías, deudas con las potencias fascistas y acuciante carencia de dinero. En síntesis, la concesión de mano de obra no era ningún regalo, pero posibilitó el acceso a mano de obra difícil de conseguir de otra manera, por lo menos en unas condiciones tan favorables para sus empleadores. En este sentido, mediante el encuadramiento militar en batallones se podía trasladar esta mano de obra a lugares remotos y someterla a una dura disciplina que, probablemente, no habrían sido tolerables en condiciones de trabajo asalariado.<sup>46</sup> Se trata, por lo tanto, de una realidad

<sup>41</sup> Reglamento provisional para el régimen interior de los Batallones de Trabajadores. Cap. primero, Principios generales, Artículo 3. 23 de diciembre de 1938. AGMAV, C. 2379, L. 155, Cp. 16/ 45-46.

<sup>42</sup> Un estudio sobre cómo el trabajo concentracionario buscaba el sometimiento en lugar del convencimiento, con testimonios de trabajos en el Pirineo navarro, en Mendiola, F (2014). Reeducation through work? Mountain roads in the Spanish concentration universe (Western Pyrenees, 1939-1942), *Labor History*, vol. 55, n.º. 1, 97-116.

<sup>43</sup> Los esfuerzos de las autoridades por acompañar al trabajo de carácter “redentor” mucho más patente en el trabajo penitenciario. Gómez Bravo, G., *La Redención de Penas...*, Op. cit. y del mismo autor (2009). *El exilio interior: Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*, Taurus.

<sup>44</sup> Esta consideración suele repetirse para los trabajos en cautividad, fueran penitenciarios o concentracionarios. Una simple búsqueda en Internet de sintagmas como “Franco mano de obra gratuita” devuelve múltiples referencias, principalmente, periodísticas. Esta apreciación no resta un ápice de valía a estas contribuciones que buscan divulgar una temática tan orillada.

<sup>45</sup> Casos de corrupción de batallones en Navarra en Mendiola, F y Beaumont, E., *Esclavos...*, Op. cit., 135-137, 164-165 y 263; casos de sustracciones de dinero en los BB.TT. 132 y BDST 38 en Climent i Prats, J. M. (2016). *El treball esclau durant el franquisme. La Vall D'Albaida (1938-1947)*, PUV, 182.

<sup>46</sup> Vilar Rodríguez, M. (2013). The labour market under the iron fist of the state: the Franco dictatorship in the mirror of Hitler, Mussolini and Stalin, *European Review of History*, 20, 3, 427-443.

compleja sobre la cual son necesarias más investigaciones que de forma más específica analicen las estrategias empresariales por sectores, localidades o comarcas.

Las solicitudes de prisioneros durante la guerra muestran una alta diferencia de masas movilizadas para trabajar entre estas entidades y otras como las empresas y los particulares. Esto no implica que no obtuvieran beneficios por el empleo de una mano de obra forzada al no acudir a una mano de obra libre, pero es conveniente dejar patente el papel desempeñado por cada solicitante en este sistema. Las normas iniciales y la práctica muestran que el objetivo principal era el beneficio estatal, rechazando el beneficio particular del empleo de esta mano de obra. En este sentido, hay que señalar que los beneficios empresariales aumentaron en posguerra fundamentalmente gracias a otros mecanismos, como el descenso de los salarios, las relaciones privilegiadas con el Estado o una regulación del mercado de trabajo que reprimía cualquier conato de organización o movilización sindical.<sup>47</sup>

En estas circunstancias, el trabajo concentracionario se transformó en un sistema dinámico que aunaba el castigo político de los enemigos de la sublevación y la intervención militar en la regulación de la oferta de fuerza de trabajo. Un sistema atravesado por los criterios de exclusión y depuración del enemigo que se desplegaron desde el mismo golpe de Estado en todo territorio bajo dominio insurgente y la necesidad de afrontar demandas económicas y logísticas imposibles de cubrir con la escasa mano de obra libre, dado los altos niveles de movilización y reclutamiento que supuso la guerra.

#### CONCLUSIONES

El sistema de trabajo concentracionario marcó un antes y un después en la historia de los trabajos forzados en España, con voluminosas cifras de captura de prisioneros de guerra en cada victoria militar. Un sistema novedoso por su organización, magnitud y perdurabilidad, con prácticas violentas de nuevo cuño, pero a las que debemos sumar la aportación de la experiencia militar precedente. Y es que, pese a la cesura que supuso la guerra como fractura social, en la guerra y la posguerra proliferaron prácticas violentas y disciplinarias que ya pertenecían al repertorio de actuaciones del ejército español contemporáneo, con concepciones del castigo y del trabajo arraigadas históricamente en su seno. Al fin y al cabo, por modernizadores que hubieran sido los intentos de reforma desde la proclamación de la II República, la institución arrastraba principios, valores, ideologías, cosmovisiones y, con ello, unas prácticas que hundían sus raíces más allá de las décadas precedentes a la Guerra Civil. El uso del reclutamiento, la unión de trabajo y disciplina, la violencia física para la consecución de un fin, el uso del amedrentamiento o la amenaza para cumplir objetivos, la ritualización de las prácticas y costumbres castrenses, etc., son prácticas presentes en la larga tradición militar que no debemos asumir tan sólo como propias del Ejército insurgente. La gran novedad reside en que, con su fracaso, la sublevación militar se tornó en guerra y, mientras que otros ejércitos ya se habían visto en contextos similares con las nuevas formas de «guerra total» impuestas desde 1914, en España el

<sup>47</sup> Vilar Rodríguez, M. (2009). *Los salarios del miedo: mercado de trabajo y crecimiento económico en España durante el franquismo*, Fundación 10 de Marzo; Molinero, C. y Ysás, P. (1998). *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Siglo XXI, 19-20.

Ejército nunca se había ocupado de gestionar un volumen de mano de obra tan desorbitado, ni para tareas tan variadas, ni procedente de una clasificación ideológica y laboral tan meticulosa.

A todo ello debemos añadirle el carácter de aprehensión, cribado, organización y canalización de masas de trabajadores bajo control del Ejército. Esta institución asumió tareas clasificatorias no solo ideológicas, sino también una categorización según cualificación y aptitud para el trabajo de los cautivos. Las tareas de peonajes más duras, los oficios cualificados y las tareas especializadas pudieron ser emprendidas gracias a la clasificación laboral realizada en los campos de concentración. Esta clasificación fue estratégica para lidiar con vacíos en las cadenas productivas o para poder comenzar, continuar o completar proyectos y obras paralizadas, para la reconstrucción de núcleos urbanos, infraestructuras de transporte y otras muchas actividades.

Con un estado de guerra en vigor durante la década de los cuarenta, el carácter militarizado de la gestión pública, desde el orden público a la economía, marcó la vida cotidiana de unas poblaciones conquistadas por los rebeldes, por un gran ejército victorioso ocupando todo el territorio en el que fueron conformando el Nuevo Estado franquista. El ejército rebelde impulsó trabajos durante la guerra tras las sucesivas conquistas que muestran una relación proporcional entre el avance progresivo de sus tropas sublevadas y el reclutamiento de mano de obra forzada. Cuantas más localidades y provincias eran ocupadas por los insurgentes, mayor número de prisioneros acaban llegando a los campos. Siendo allí clasificados, parte de ellos acababan en los batallones de trabajo forzado. El aumento de la extensión de territorio en manos sublevadas generaba más necesidades a cubrir con mano de obra, tanto fruto de la estrategia militar para conquistar nuevos objetivos como para acondicionar la vida en retaguardia, con arreglos, reparaciones y construcciones que darían continuidad a la vida civil y militar en las poblaciones dominadas. Lejos de los frentes eran fundamentales la seguridad, el control y una intendencia eficaz.

Un mínimo de 370 unidades de trabajo concentracionario, tomando al menos 290 de ellas la forma de *batallones*, conformaron una maquinaria de disciplina laboral de la desafección al llamado *Glorioso Movimiento Nacional*, hacia *nuevos viejos* enemigos de la esencia patria. Con la especificidad castrense de la captura y el discernimiento ante la ideología y la cualificación laboral del cautivo, los *batallones* fueron el mecanismo básico de encuadramiento en unidades de trabajo forzado, canalizando a los cautivos *desafectos* disociados de una esfera civil, solo presente para solicitarlos y emplearlos, no para que dependieran de ellos o decidir sobre su finalidad. Junto a este criterio económico, también se mantuvo para encauzar por la vía del trabajo a los miles de jóvenes de reemplazo que se incorporaron al Ejército del Nuevo Estado en las llamadas a filas de sus quintas, pero cuyo pasado no garantizaba su fidelidad a la causa franquista.

Más allá de la explotación laboral que se estaba produciendo en las prisiones desde 1938, los *batallones de trabajadores* y los *batallones disciplinarios de soldados trabajadores* del sistema concentracionario fueron claves para la explotación económica de los enemigos de la Nueva España. Los *soldados trabajadores*, nutrieron de mano de obra cautiva al Ejército y, por ende, al Estado, que pudo continuar actividades laborales en marcha y afrontar nuevas estrategias complejas de asumir si las hubiera pretendido impulsar con mano de obra libre. El ahorro que al erario debió suponer acudir a la mano de obra de individuos encuadrados militarmente, vigilados, sin cobrar lo que ganarían en las condiciones de libre contratación, con horarios que podían superar los de una situación de trabajo libre, ayuda a explicar la continuidad de este sistema reclutamiento y

movilización de mano de obra cautiva más allá de 1939. El trabajo concentracionario fue un sistema dinámico que conjugó la intervención militar para regular de la oferta de fuerza de trabajo y el castigo político de los enemigos de la sublevación, iniciado desde julio de 1936. Un sistema atravesado por los criterios de exclusión y depuración del enemigo que se desplegaron desde el mismo golpe de Estado en todo territorio bajo dominio insurgente y la necesidad de afrontar demandas económicas y logísticas imposibles de cubrir con la escasa mano de obra libre, dado los altos niveles de movilización y reclutamiento que la guerra supuso.

La explotación de prisioneros de guerra tuvo un alto grado de improvisación y desarrollo sobre la marcha de la contienda, pero era preciso comprender las dinámicas que hicieron que se mantuviera durante los primeros años de la posguerra. En este proceso, la disciplina, la vigilancia y la seguridad fueron cruciales para unas autoridades militares especialmente interesadas en que los prisioneros sintieran en todo momento su condición de tales, para evitar con ello insubordinaciones, sabotajes de la producción o evasiones.

Analizados los tipos de trabajos, se observa que, pese a la preponderancia de los trabajos estrictamente militares, tanto durante la guerra como en la inmediata posguerra, casi la mitad de la actividad laboral de los cautivos concentracionarios se empleó en trabajos con proyección civil. En cuanto a la distribución geográfica, analizada en el espacio y en el tiempo y proyectarla sobre mapas, observamos cómo durante la guerra, con un menor territorio controlado, la distribución se basó en la amplia distribución de la gran masa de cautivos trabajadores por las provincias de dominio sublevado. Al finalizar el conflicto, ya con un potente descenso del número de cautivos trabajadores, se priorizó su deriva hacia el refuerzo de espacios fronterizos (Pirineo, Cádiz-Gibraltar y Protectorado Marroquí), quedando patente el carácter estratégico de los trabajos forzados del sistema concentracionario para que el Ejército pudiese cumplirse unos objetivos ambiciosos y difíciles de afrontar con mano de obra de soldados de reemplazo y ahorrándose la contratación de trabajadores libres.

Para finalizar, comprendidas las lógicas del trabajo concentracionario, se observa cómo estuvieron más atravesadas por las necesidades económicas y la disciplina laboral que por la moralización recatolizadora de los cautivos, más patente en el trabajo penitenciario. Son conocidos los grandes esfuerzos doctrinarios, propagandísticos para la recatolización de presos y presas —muy presente en, en última instancia, en las demostraciones que debían expresar para convencer a las autoridades de cara a acogerse a la libertad condicional—. En el trabajo concentracionario, esta pretendida recatolización no medió en las necesidades compartidas entre autoridades y peticionarios. Esta disparidad marca una diferencia fundamental relativa a la utilización laboral de ambos colectivos de cautivos.



## REFERENCIAS

- ACOSTA BONO, G., GUTIÉRREZ MOLINA, J. L., MARTÍNEZ MACÍAS, L. y DEL RÍO SÁNCHEZ, A., 2004. *El canal de los presos (1940-1962), Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Crítica, Barcelona.
- ALGARBI, J. M., 2009. *Los caminos de los prisioneros: la represión de posguerra en el sur de España*. Ateneo Republicano del Campo de Gibraltar, Cádiz.
- ALTAFFAYLLA KULTUR TALDEA, 2008. *Navarra, 1936: de la esperanza al terror*. Altaffaylla Kultur Taldea, Tafalla.
- BARRIUSO, J., 2007. "Los trabajos forzados en el Pirineo Oriental", en GASTÓN J. M y MENDIOLA, F. (coords). *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*. Memoriaren Bideak - Gerónimo de Uztariz, Pamplona/Iruña, pp. 64-77.
- BRASS, T. y Linden, M. van der (eds.), 1997. *Free and unfree labour. The Debate Continues*. Peter Lang AG, Berne.
- ~, 2011. *Labour Regime Change in the Twenty-First Century: Unfreedom, Capitalism and Primitive Accumulation*. Brill, Leiden - Boston.
- BUGGELN, M., 2014. *Slave Labor in Nazi Concentration Camps*. Oxford, Nueva York.
- CARDONA, G., 2003. *El gigante descalzo, el ejército de Franco*. Aguilar, Madrid.
- CATALÁN, J., 1995. *La economía española y la segunda guerra mundial*. Ariel, Barcelona.
- CLARA, J., 2007. *Esclaus i peons de la Nueva Espana. Els Batallons de Treballadors a Catalunya (1939-1942)*. Cercle d'Estudis Històrics i Socials, Girona.
- CLIMENT I PRATS, J. M., 2016. *El treball esclau durante el franquisme. La Vall D'Albaida (1938-1947)*. PUV, Valencia.
- DAVIS, G. H., 1977. "Prisoners of War in Twentieth-Century War Economies", *Journal of Contemporary History* (12:4), pp. 623-634.
- DUEÑAS, O., 2008. *Els esclaus de Franco*. Ara Llibres, Badalona.
- ~, 2016. *La gran destrucció. Els danys de guerra i la reconstrucció de Catalunya després de la Guerra Civil (1936-1957)*. Pagés Editors, Barcelona.
- ESPINOSA MAESTRE, F., 2010. "La represión franquista: un combate por la historia y la memoria", en *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Crítica, Barcelona, pp. 17-80.
- GARCÍA FUNES, J. C., 2016. *A recoger bombas: batallones de trabajo forzado en Castilla y León (1937-1942)*. Foro por la Memoria de Segovia - Atrapasueños, Sevilla.
- ~, 2017. *Espacios de castigo y trabajo forzado del sistema concentracionario franquista*. Universidad Pública de Navarra=Nafarroako Unibertsitate Publikoa, Pamplona/Iruña.
- ~, 2017. *Informe sobre la actividad forzada de cautivos en el Pirineo navarro durante la Guerra Civil y el Franquismo para el Servicio de Memoria y Convivencia del Gobierno de Navarra*. Instituto Navarro de la Memoria, Pamplona/Iruña.
- ~, 2022. "Datos básicos del Fondo "Batallones De Trabajadores y Campos De Concentración" del CDMH procedente del Archivo del Tribunal Cuentas", *Memoriapaper(ak): documentos de trabajo del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra = Nafarroako Oroimen Historikoari Buruzko Fondo Dokumentalaren langaiak*, (11).
- ~, 2022. *Desafectos. Batallones de trabajo forzado en el franquismo*. Comares, Granada.
- GARCÍA FUNES, J. C., y MENDIOLA, F., 2017. "Me colocaron la D de desafecto: memorias autobiográficas de integrantes de batallones de trabajo forzado bajo el franquismo", en *Relatos infames: breves historias de crimen y castigo*. Anthropos, Barcelona.
- GÓMEZ BRAVO, G., 2007. *La Redención de Penas: la formación del Sistema Penitenciario Franquista, 1936-1950*. Catarata, Madrid.
- ~, 2009. *El exilio interior: Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*. Taurus, Madrid.
- GONZÁLEZ CORTÉS, J. R., 2011. "Esclavizar para vencer y convencer: los Batallones de trabajadores y el trabajo forzado en el sistema represivo franquista", *Revista de Estudios Extremeños*, (67:2), pp. 1013-1050.
- GREGORY, P. R. y Lazarev, V., 2003. *The Economics of Forced Labor: The Soviet Gulag*. Hoover Institution Press, Stanford.
- GUTIÉRREZ, J. L. y MARTÍNEZ, L., 2007. "El trabajo esclavo de los presos políticos del franquismo en Andalucía", en *Historia y Memoria. Todos los Nombres, Mapa de Fosas y Actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía*. Universidad de Almería, Almería.
- KRAMER, A., 2007. *Dynamic of Destruction. Culture and Mass Killing in the First World War*. Oxford UP, Londres.

- LEDESMA, J. L., 2012. “¿Cuchillos afilados? De violencias, guerra civil y culturas bélicas en la España del primer siglo XX”, *Guerras civiles: Una clave para entender la Europa de los siglos XIX y XX*. Casa de Velázquez, Madrid.
- ~, 2017. “Apuntes en torno a los relatos sobre las guerras civiles del siglo XX”, *20 años de Congresos de Historia Contemporánea (1997-2016)*. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, pp. 119-150.
- LEIRA, F. J. 2020. *Soldados de Franco. Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*. Siglo XXI, Madrid.
- LINDEN, M. van der (ed.), 2012. *Humanitarian Intervention and Changing Labor Relations. The long-term consequences of the abolition of the slave trade*. Brill, Leiden – Boston.
- LINDEN, M. van der y Rodríguez García, M., 2016. *On Coerced Labor Work and Compulsion after Chattel Slavery*. Brill, Leiden – Boston.
- LINDEN, M. van der, 2008. *Workers of the world. Essays towards a Global Labor History*. Brill, Leiden – Boston.
- MACMILLAN, M., 2013. *1914. De la paz a la guerra*. Turner, Madrid.
- MARCO, J. y YUSTA, M., 2019. “Irregular War, Local Community and Intimate Violence in Spain, 1939-1952”, *European History Quarterly* (49:2), pp. 231-249.
- MARCO, J., 2020. “Rethinking the Postwar Period in Spain: Violence and Irregular Civil War, 1939-52”, *Journal of Contemporary History* (55:3), pp. 492-513.
- MATTHEWS, J., 2013. *Soldados a la fuerza. Reclutamiento obligatorio durante la Guerra Civil 1936-1939*. Alianza Editorial, Madrid.
- MENDIOLA, F. y BEAUMONT, E., 2006. *Esclavos del franquismo en el Pirineo*. Txalaparta, Tafalla.
- MENDIOLA, F., 2013. “La consideración de ser explotado: más de cien años de trabajo forzado y cautivo”, en *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Anthropos Editorial, Barcelona, pp. 189-232.
- ~, 2014. “Reeducation through work? Mountain roads in the Spanish concentration universe (Western Pyrenees, 1939-1942)”, *Labor History* (55:1), pp. 97-116.
- ~, 2015. “Lugares públicos y privados donde se utilizó el trabajo forzado”, en *Senderos de la memoria. Relación de espacios vinculados a la memoria de la guerra civil*, n.º 1. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, pp. 357-400.
- MOLINERO, C. e YSÁS, P., 1998. *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*. Siglo XXI, Madrid.
- PÉREZ-OLIVARES, A., 2020. “El franquismo, ¿un régimen de control? Experiencias, dispositivos y espacios (desde el Madrid ocupado)”, *Historia social* (97), pp. 61-78.
- PROST, A., WINTER, J., 2004. *Penser la Grande Guerre. Un essai d'historiographie*. Seuil, Paris.
- RODRIGO, J., 2003. *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*. Siete Mares, Madrid.
- ~, 2005. *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Crítica, Barcelona.
- RODRÍGUEZ, J. y BERZAL, E., (coords.), 2011. *Cárceles y Campos de Concentración en Castilla y León*. Fundación 27 de marzo, León.
- SPOERER, M. y FLEISCHHACKER, J., 2002. “The compensation of Nazi Germany’s forced labourers: Demographic findings and political implications”, *Population Studies* (56:1), pp. 5-21.
- STANZIANI, A., 2013. *Labour, Coercion, and Economic Growth in Eurasia, 17th-20th Centuries*. Brill, Leiden – Boston.
- VILAR RODRÍGUEZ, M., 2009. *Los salarios del miedo: mercado de trabajo y crecimiento económico en España durante el franquismo*. Fundación 10 de Marzo, Santiago de Compostela.
- ~, 2013. “The labour market under the iron fist of the state: the Franco dictatorship in the mirror of Hitler, Mussolini and Stalin”, *European Review of History* (20:3), pp. 427-443.





JUAN CARLOS GARCÍA FUNES (Segovia, 1986) se licenció en Historia en la Universidad Complutense (2010) y cursó un Máster Interuniversitario en Investigación en Historia Contemporánea en dicha Universidad y en la de Zaragoza (2011-2012). En 2017, se doctoró en la Universidad Pública de Navarra (UPNA) con la tesis “Espacios de castigo y trabajo forzado del sistema concentracionario franquista”, por la que obtuvo el Premio Extraordinario de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales en 2022. Ha trabajado como profesor en la *UFR d’Études ibériques et latino-américaines* de la Facultad de Letras de *Sorbonne Université* (2019 y 2020). Desde 2012 es investigador del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra de la UPNA, universidad en la que es Profesor Ayudante Doctor. Entre otras publicaciones en revistas y capítulos de libro, es autor de los libros «*A recoger bombas*»: batallones de trabajo forzado en Castilla y León (1937-1942) (2016) y *Desafectos. Batallones de trabajo forzado en el franquismo* (2022).

§